

## **Proyecto**

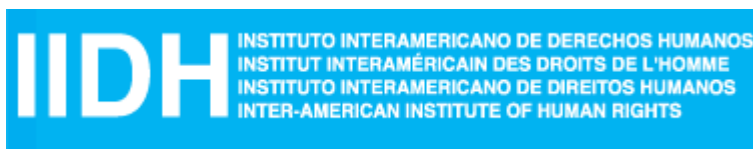
**“Nuevos Desafíos de Derechos Humanos: Promoción y Protección del Derecho al Ambiente, a la Salud Reproductiva y a su Defensa en Centroamérica”.**

### **Términos de referencia**

**Contratación de especialista en Salud Sexual y Reproductiva.**

#### Contenido

Presentación.....	2
Antecedentes.....	2
Contexto.....	3
Objetivo.....	5
Objetivos específicos.....	5
Características del documento a presentar.....	6
Información del contrato.....	7
Perfil de la persona a contratar.....	7



## Presentación.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) es una institución internacional autónoma de carácter académico. Creado en 1980 por medio de un convenio suscrito entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la República de Costa Rica, hoy es uno de los más importantes centros mundiales de enseñanza e investigación académica sobre derechos humanos, con un enfoque multidisciplinario y con énfasis en los problemas de América.

La misión del IIDH es promover y fortalecer el respeto a los derechos humanos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados y contribuir con la consolidación de la democracia en la región. Esto lo hace mediante la educación, la investigación, la mediación política, la capacitación, la asistencia técnica y la difusión de conocimientos por medio de publicaciones especializadas, servicios bibliográficos y página web. En este sentido, el Instituto ha formado a innumerables promotores (as) y defensores (as) de derechos humanos, además de haber conformado una extensa red de influencia compuesta por entidades estatales, instituciones nacionales, universidades, organizaciones de la sociedad civil, activistas y políticos y políticas.

El IIDH vincula sus actividades con la acción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dado que, por su origen y mandato, está obligado a difundir la doctrina emanada de la existencia y funcionamiento del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos de las personas y colectividades. También colabora con otras instituciones y organizaciones de diversa naturaleza que coinciden con sus fines de promover los derechos humanos con un enfoque multidisciplinario y tomando en cuenta la realidad regional en las Américas.

## Antecedentes.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y la *Swedish International Development Cooperation Agency* (SIDA) representada por la Embajada de Suecia en Guatemala, suscribieron un convenio cooperativo sobre el proyecto “*Nuevos Desafíos de Derechos Humanos: Promoción y Protección del Derecho a la Salud Reproductiva, y a su Defensa en Centroamérica*”, el cual entró en vigencia en 2018 y ha permanecido hasta 2021 gracias a la negociación de dos adendas de extensión para los periodos 2019-2020, y 2020-2021.

El propósito del convenio es fortalecer las capacidades de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanas, para incidir a favor de leyes y prácticas más protectoras de los derechos sexuales y reproductivos y de acceso a la justicia de mujeres, particularmente los de mujeres criminalizadas por emergencias obstétricas. También se propuso sensibilizar y educar a titulares de obligaciones para que incorporen los derechos sexuales y reproductivos y de acceso a la justicia de las mujeres en la provisión de servicios públicos y toma de decisiones.

Importantes resultados se generaron a partir de este convenio. Destacan:

- Un *Curso de técnicas de argumentación e incidencia con enfoque de derechos humanos y litigio estratégico para defensoras de la salud sexual y reproductiva de las mujeres.*
- Un *Sistema de indicadores de cumplimiento de las recomendaciones internacionales hechas al Estado de El Salvador*, para que respete sus obligaciones en materia de derechos sexuales y reproductivos.
- Un *Manual pedagógico sobre los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, dirigido a proveedores de servicios de salud y policías.*
- Una *Guía técnica y ética para atender a mujeres que presentan emergencias obstétricas en El Salvador, dirigida a proveedores (as) de servicios de salud.*

## Contexto.

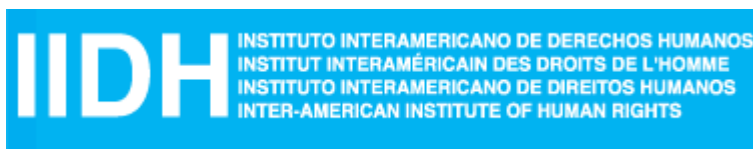
Actualmente, 6 países de América Latina y El Caribe cuentan con códigos penales que prohíben todas las formas de aborto, incluso cuando la vida de la mujer embarazada está en peligro, o cuando el nacimiento es inviable. Esto ha sometido a miles de mujeres a procesos judiciales irrespetuosos con los estándares de acceso a la justicia, y que concluyen con condenas desproporcionadas en su contra por el delito de aborto voluntario.

El IIDH ha analizado los casos de El Salvador y Honduras por ser países en los que la problemática es muy evidente. En El Salvador, por ejemplo, una reforma al código penal en el año 1997 tuvo como resultado la penalización de todos los tipos de aborto, clasificándolo como homicidio agravado. Además, una reforma al artículo 1 de la Constitución Política, en febrero de 1999, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción’ .

Según el Informe publicado en el 2013 por el Centro de Derechos Reproductivos y la Agrupación Ciudadana, “en el periodo comprendido entre enero de 2000 y el primer trimestre de 2011, 129 mujeres fueron procesadas por aborto o por homicidio agravado. De las mujeres procesadas, 49 fueron condenadas, 23 por aborto y 26 por homicidio en distintos grados. Las condenas pueden ser de hasta 50 años.

Muchas veces las mujeres son arrestadas en los hospitales cuando llegan a ellos para atender la emergencia obstétrica, y llevadas directamente a la celda, interrumpiendo cualquier procedimiento médico. Esto viola el derecho a la salud y al debido proceso judicial.

Al respecto, la Relatoría Sobre los Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su visita de trabajo a El Salvador en enero de 2017, resaltó la preocupación sobre la normativa que penaliza el aborto en todas circunstancias. Indica que muchas mujeres sin opciones legales, seguras, y oportunas, se someten a prácticas peligrosas e incluso mortales, se abstienen de requerir servicios médicos o tienen emergencias obstétricas sin la necesaria atención médica. Las niñas y mujeres más vulnerables por su situación socio-económica y su falta de acceso a servicios de educación y de salud, son quienes más sufren los efectos de la criminalización



total del aborto. La CIDH instó al Estado de El Salvador a adoptar legislación dirigida a garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos sexuales y reproductivos, en el entendido de que la denegación de la interrupción voluntaria del embarazo en determinadas circunstancias puede constituir una vulneración a los derechos fundamentales de las mujeres, niñas y adolescentes.

En Honduras, una normativa similar también ha generado que mujeres sean detenidas por emergencias obstétricas. La CIDH ha advertido que la criminalización absoluta del aborto, al imponer una carga desproporcionada en el ejercicio de los derechos de las mujeres, resulta contrario a las obligaciones internacionales que tiene el Estado de respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres a la vida, a la salud y a la integridad.

A finales de enero de 2021, el Sistema de Naciones Unidas en Honduras expresó su preocupación por la aprobación de la reforma que incorpora la prohibición absoluta del aborto en el artículo 67 de la Constitución hondureña. En un comunicado del ACNUDH un grupo de expertas en derechos humanos, condenaron el proyecto de ley, expresando textualmente: “Este proyecto bloquearía cualquier posible progreso en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas en Honduras, un país donde una de cada cuatro niñas ha estado embarazada al menos una vez antes de cumplir los 19 años”.

La ley vigente en Honduras también prohíbe el uso, la venta, la distribución y la compra de anticonceptivos orales de emergencia (AOE), con las mismas penas de prisión que el aborto. Este es un problema que presentan incluso países con legislaciones más favorables acerca de la interrupción del embarazo.

El 10 y 11 de marzo de 2021, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) escuchó los argumentos en el caso *Manuela y otros vs. El Salvador*, y el 2 de noviembre emitió la sentencia correspondiente. Manuela era una madre de dos hijos de escasos recursos que en 2008 fue detenida, encadenada e interrogada sin la presencia de un abogado y posteriormente condenada a 30 años de prisión por homicidio agravado después de sufrir una emergencia obstétrica que le hizo perder el embarazo. Murió a los dos años de su condena, a causa de un cáncer.

La sentencia reconoce la responsabilidad pública de El Salvador por no garantizar el derecho de Manuela a la vida y a la salud y busca reparaciones en nombre de su familia. La Corte considera pertinente ordenar al Estado que diseñe e implemente un curso de capacitación sobre el secreto profesional médico, dirigido al personal sanitario y médico del Hospital Nacional Rosales, de conformidad con los estándares de derechos humanos; y un protocolo para la atención de mujeres que requieran atención médica de urgencia por emergencias obstétricas ordenado por esta Corte

El 5 de enero de 2022, la CIDH presentó ante la Corte IDH el caso *Beatriz respecto de El Salvador*, relativo, también, a la prohibición absoluta de la interrupción voluntaria del embarazo. El caso se refiere a la responsabilidad internacional del Estado por las violaciones a los derechos de Beatriz y su familia debido a que la ley vigente impidió que pudiera acceder a una interrupción legal, temprana y oportuna, ante una situación de riesgo grave a la vida, la salud e integridad personal, y de inviabilidad del feto con la vida extrauterina. En su Informe de Fondo la CIDH recomendó al Estado, entre otras cosas, adoptar todas las medidas necesarias, incluyendo el diseño de políticas públicas, programas de

capacitación, protocolos y marcos guía, para asegurar que el acceso a la interrupción del embarazo sea efectivo en la práctica y libre de obstáculos incompatibles con los estándares de derecho internacional de derechos humanos.

Estos casos permitirán a la Corte crear estándares internacionales que protejan a las mujeres que enfrentan tales situaciones, y su jurisprudencia será parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que es reconocido y seguido por la mayoría de los países de América Latina y El Caribe, incluido Honduras.

El IIDH desea aprovechar este contexto para promover los derechos de acceso a la justicia y de salud sexual y reproductiva entre los actores que se han identificado como clave en la criminalización de mujeres por emergencias obstétricas, como fiscales, proveedores (as) de servicios de salud y policías.

Específicamente, el IIDH propone desarrollar para Honduras, la herramienta desarrollada en El Salvador para proveedores (as) de servicios de salud, que aborda los temas recomendados por la Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como acceso a la justicia de las mujeres, secreto profesional de los (as) médicos (as), y derecho humano a la salud.

Los términos de referencia que acá se presentan, contienen la información relevante para la contratación de una persona o un equipo, que diseñe y promueva en las instancias políticas pertinentes, una *Guía Ética y Médica Para la Atención de Mujeres Hondureñas que Presentan Emergencias Obstétricas, Dirigida a Proveedores (as) de Servicios de Salud*.

## Objetivo.

Diseñar y promover una *Guía Ética y Médica Para la Atención de Mujeres Hondureñas que Presentan Emergencias Obstétricas, Dirigida a Proveedores (as) de Servicios de Salud*.

## Objetivos específicos.

- Desarrollar los contenidos de la Guía. De forma enunciativa, más no limitativa, se propone desarrollar los siguientes temas:
  - La bioética.
  - El principio de autonomía en la atención obstétrica.
  - La ética médica.
  - El consentimiento informado.
  - El deber de confidencialidad y el secreto médico.
  - La objeción de conciencia y la laicidad en la función pública.
  - Los derechos humanos de las mujeres.
  - Marco normativo internacional.
  - La protección de los derechos sexuales y reproductivos en el Sistema Interamericano de

#### Derechos Humanos.

- Estándares interamericanos en materia de la garantía del debido proceso y protección judicial.
- La situación de las emergencias obstétricas en Honduras.
- Recomendaciones para el manejo ética de las emergencias obstétricas en Honduras.
- Generar la metodología para validar la Guía.
- Generar criterios de selección de las instituciones y organizaciones que estarán representadas en la validación de la Guía.
- Facilitar la validación.
- Elaborar una estrategia de incidencia para posicionar la Guía en la Secretaría de Salud de Honduras.

#### Productos esperados.

1. Plan de trabajo y cronograma.
2. Propuesta metodológica. La propuesta metodológica debe incluir las formas de recopilación y sistematización de información; la identificación preliminar de fuentes primarias y secundarias de información, y el esquema del producto final.
3. Propuesta de contenidos.
4. Propuesta metodológica de validación con criterios de selección de instituciones y organizaciones y lista de contactos.
5. Informe de validación.
6. Estrategia de incidencia.
7. Documento final.

## Características del documento a presentar.

### De forma:

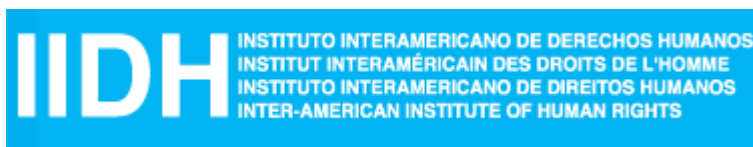
- Formato Word
- Tipo de letra y tamaño: Arial, 12 puntos
- Entrelíneo: sencillo
- Las notas y citas deberán ajustarse a lo prescrito en la **Guía de estilo y formato** del IIDH.

### Del contenido:

El documento debe tener una estructura coherente, con una introducción, un desarrollo argumentativo, con recomendaciones y conclusiones. Debe recopilar los estándares interamericanos de defensa y protección de las mujeres en relación con sus derechos sexuales y reproductivos. La información debe ser contextualizada, sistematizada y analizada de acuerdo con categorías que orienten el texto.

La estructura del producto debe contemplar los siguientes apartes:

- Título, autor, *abstract* (inglés-español),
- Palabras clave (no deben ser menos de 3 ni más de 5),



- Introducción (una página)
- Metodología (descripción de la estrategia de búsqueda y sistematización de la información, hasta dos páginas),
- Desarrollo de los contenidos definidos para el protocolo.
- Conclusiones (2-3 páginas)
- Bibliografía, listado de personas entrevistadas y anexos si fuera el caso

## Información del contrato.

La contratación tendrá una duración a partir de la fecha de firma del contrato hasta el 15 de noviembre de 2022. La modalidad de trabajo será a distancia.

Los honorarios serán de USD 3000 (tres mil dólares estadounidenses) y se pagarán de la siguiente manera:

- 50% contra productos 1,2 y 3.
- 50% contra productos 4,5,6 y 7.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) hará los pagos de las personas consultoras que vivan fuera de Costa Rica, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique la persona contratada. Los costos de dicha transferencia serán asumidos por el IIDH.

## Perfil de la persona a contratar.

- Profesional en ciencias médicas, derecho o ciencias sociales.
- Conocimiento de la realidad hondureña.
- Conocimiento del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.
- Manejo conceptual y práctico de los estándares nacionales e internacionales de protección de los derechos sexuales y reproductivos; y del acceso a la justicia de las mujeres en Honduras.
- Conocimiento en bioética y ética médica.
- Experiencia de al menos 5 años en protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres, principalmente de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Experiencia de al menos 5 años en investigación, sistematización de información, análisis de contexto, mapeo de actores, y elaboración de herramientas de capacitación
- Con capacidad de diálogo con representantes de organizaciones de la sociedad civil, academia, instituciones públicas y organismos de cooperación.